

hacerles saber que en los expedientes que se detallan se ha dictado Resolución, por la que esta Unidad de Sanciones del Ayuntamiento de Teruel, en uso de las facultades que le confiere el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 339/1.990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos y Seguridad Vial, acuerda:

1º Estimar que los hechos denunciados constituyen la infracción que se determina, y que, de la misma, es responsable en concepto de autor la persona que aparece como tal en la misma relación.

2º Imponer a la citada persona la sanción de multa que en el expediente se menciona.

De no estar conforme con esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede interponer con carácter potestativo, recurso de reposición, ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a contar del día siguiente la de la publicación del presente en el B.O.P., o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en la Ciudad de Teruel, de conformidad con los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 14.1 Segunda de la expresada Ley 29/1998.

Teruel, 22 de noviembre de 2011.-Vº Bº El Alcalde, Manuel Blasco Marqués.-La Técnico de Sanciones, Isabel Royo Rami.

D.N.I. Nº EXPED	NOMBRE	MATRICUL MUNICIPIO	ARTICUL	CALIF. PROVINCIA	SANCION
Y0342085 20110000004496	VIORIEL, IANOSKA	-9174 -CZJ 46500 - SAGUNTO	117 RD 1428/2003, nov.	GRAVE VALENCIA	200,00 €

Núm. 44.676

CONSORCIO DE AGRUPACIÓN Nº 7 DE ALCAÑIZ

La Asamblea General del Consorcio de la Agrupación nº 7 de Alcañiz, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 2011, adoptó entre otros, el acuerdo que literalmente se transcribe a continuación:

“PRIMERO.- Acordar el ejercicio del cargo de Presidente de este Consorcio con dedicación parcial, asumiendo esta Corporación el pago de las cotizaciones que correspondan, a partir de la fecha de la adopción por la Asamblea general del correspondiente acuerdo.

SEGUNDO.- Establecer una retribución anual de 9.100 €, distribuida en catorce mensualidades a razón de 650 € cada una.

TERCERO.- Dicha dedicación parcial conllevará una dedicación mínima efectiva de 8,5 horas a la semana”.

Alcañiz, 14 de noviembre de 2011.-El Presidente, José Miguel Timoneda Puyo.

Núm. 44.677

CONSORCIO DE AGRUPACIÓN Nº 7 DE ALCAÑIZ

Por Decreto de Presidencia 7/11 de quince de marzo de 2011 se dictó la siguiente Resolución:

“Debiendo ausentarme por motivos personales el día 16 de marzo de 2011, en virtud de lo dispuesto en el en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 30.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, HE RESUELTO:

Primero.- Delegar el ejercicio del conjunto de mis atribuciones durante el día indicado en el Vicepresidente, D. ANDRES CROS GIL, que me sustituirá a todos los efectos.

Segundo.- El órgano delegado deberá informar a esta Presidencia de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia.

Tercero.- Los actos dictados por el Vicepresidente en ejercicio de las atribuciones delegadas, indicarán expresamente esta circunstancia y se entenderán dictados por la Presidencia de este Consorcio.

Cuarto.- El presente Decreto se publicará en el BOP de Teruel, sin perjuicio de su efectividad desde la fecha de la resolución”.

Alcañiz, 14 de noviembre de 2011.-El Presidente, José Miguel Timoneda Puyo.

Núm. 44.637

CALAMOCHA

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN NÚM. 5 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 9 de noviembre de 2011, ha adoptado el acuerdo del siguiente tenor literal:

Mediante resolución núm. 295/2010 de fecha 25 de Junio, la Alcaldía del Ayuntamiento Calamocha, aprobó provisionalmente el expediente núm. 5 de modificación puntual del PGOU de Calamocha según proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. José Manuel Almarza Ramírez al servicio Intecsa-Inarsa y Gestora Aragonesa de Suelo Público, promovido por el Ayunta-

miento de Calamocha y la Sociedad para el Desarrollo de Calamocha S.A. (SODECASA) cuyo objeto es abordar el desarrollo integral de los suelos denominados como "Antiguo Aeródromo" mediante la integración conjunta en dicha modificación de los documentos siguientes:

- Sistema General de Acceso Viario.
- Ordenación detallada del Sector "Antiguo Aeródromo".
- Proyecto de Urbanización del Sector "Antiguo Aeródromo".

Dicho expediente, se sometió a información pública mediante edicto publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia núm. 133 de 15 de Julio de 2010 y en el Diario de Teruel de 9 de julio de 2010, y que durante el plazo reglamentario no se han formulado alegaciones contra el mismo.

Por Resolución de 1 de agosto de 2011, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se formula la Memoria Ambiental de la Modificación Aislada nº 5 del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Calamocha (Teruel), y la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Urbanización del Sector «Antiguo Aeródromo» de Calamocha, promovido por el Ayuntamiento de Calamocha. (Nº Expte. INAGA /71F/2011 /4928).

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 31 de Agosto de 2011, se acordó remitir el expediente al Consejo Provincial de Urbanismo en virtud de lo dispuesto en el artículo 57.2 in fine de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

Que el Consejo Provincial de Urbanismo ha emitido informe vinculante en la sesión celebrada el día 6 de octubre de 2011, de carácter favorable, aunque estableciendo una serie de reparos de carácter material, que constan en el expediente.

Que por el equipo redactor del proyecto se ha procedido a la subsanación de las deficiencias apuntadas en el informe del Consejo Provincial de Urbanismo.

El Sr. Secretario-Interventor ha informado favorablemente, la aprobación definitiva de la modificación aislada del instrumento de planeamiento indicado.

Visto lo dispuesto en los arts. 50, en relación con el art. 73, de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, que resulta de aplicación al amparo de lo dispuesto en la D.T. 4ª de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, se eleva al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el expediente núm. 5 de modificación puntual del PGOU de Calamocha según proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. José Manuel Almarza Ramírez al servicio Intecsa-Inarsa y Gestora Aragonesa de Suelo Público, promovido por el Ayuntamiento de Calamocha y la Sociedad para el Desarrollo de Calamocha S.A. (SODECASA) cuyo

objeto es abordar el desarrollo integral de los suelos denominados como "Antiguo Aeródromo" mediante la integración conjunta en dicha modificación de los documentos siguientes:

- Sistema General de Acceso Viario.
- Ordenación detallada del Sector "Antiguo Aeródromo".
- Proyecto de Urbanización del Sector "Antiguo Aeródromo".

SEGUNDO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel y en el periódico "Diario de Teruel", así como comunicarlo al Consejo Provincial de Urbanismo.

TERCERO.- Notificar el acuerdo a la empresa consultora.

Lo que se hace público en cumplimiento de conformidad con lo establecido en el art. 68 y D.A. 6ª de la Ley Urbanística de Aragón, haciendo constar que este acuerdo es definitivo en la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación; o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel, en el plazo de dos meses y en la forma prevista en la legislación reguladora de dicha jurisdicción; sin perjuicio de que se pueda utilizar cualquier otro que se estime pertinente.

Calamocha, 10 de noviembre de 2011.-El Alcalde-Presidente, Joaquín Peribáñez Peiró.

Núm. 44.638

CALAMOCHA

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN NÚM. 6 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 9 de noviembre de 2011, ha adoptado el acuerdo del siguiente tenor literal:

4.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM. 6 DEL PGOU.- (errores en planimetría de El Poyo y Navarrete).

Mediante resolución núm. 441/2010 de la Alcaldía del Ayuntamiento Calamocha, de fecha 30 de agosto actual núm. 6 al objeto de corregir los errores materiales detectados en la documentación gráfica del PGOU referida a las pedanías de El Poyo del Cid y Navarrete del Río sobre la representación de las parcelas donde se insertan los equipamientos con los que se dota a los referidos núcleos, según el proyecto redactado por la arquitecta, Dª Cristina Matute Ibáñez de la consultora GUIA (Gestión, Urbanismo, Ingeniería y Arquitectura) S.L.

Dicho expediente, se sometió a información pública mediante edicto publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia núm. 174 de 13 de septiembre de 2010 y en el Diario de Teruel de 15 de septiem-